



# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE PRESIDENCIA REGIONAL

"Año Internacional del Turismo sostenible para el Desarrollo"

## Resolución Ejecutiva Regional N° 012 -2017-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 06 ENE. 2017

### VISTO:

El Informe N.º 002-2017-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo Texto Único Ordenado fue promulgado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, La Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en el numeral 6.1 del artículo 6°, señala que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2016-GR.LAMB/PR del 30 de diciembre de 2016 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR y sus modificatorias, se aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Lambayeque, como consecuencia de la reasignación de las funciones sectoriales transferidas por los Ministerios a los órganos estructurados de la Entidad, evitando duplicidad de asignación, buscando la celeridad de los procedimientos administrativos e implementando la transparencia en la gestión pública regional;

Que, es necesario designar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras, que se harán cargo de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados a cada una de ellas, para el logro de los Objetivos Institucionales y metas previstas para el Ejercicio Presupuestario 2017;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N.º 002-2017-GR.LAMB/ORPP, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;





# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE PRESIDENCIA REGIONAL

"Año Internacional del Turismo sostenible para el Desarrollo"

## Resolución Ejecutiva Regional N° 012 -2017-GR.LAMB/PR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Designar a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se indica a continuación:

| UNIDAD EJECUTORA                                      | TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA                                 |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 001 Sede Lambayeque                                   | Jefe de la Oficina Regional de Administración                  |
| 002 Proyecto Especial Olmos Tinajones                 | Gerente del Proyecto Especial Olmos Tinajones                  |
| 004 Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque        | Gerente de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque          |
| 100 Agricultura Lambayeque                            | Gerente Regional de Agricultura                                |
| 200 Transportes Lambayeque                            | Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones               |
| 300 Educación Chiclayo                                | Director de la UGEL Chiclayo                                   |
| 301 Colegio Militar Elías Aguirre                     | Director del Colegio Militar Elías Aguirre                     |
| 302 Educación Lambayeque                              | Director de la UGEL Lambayeque                                 |
| 303 Educación Ferreñafe                               | Director de la UGEL Ferreñafe                                  |
| 400 Salud Lambayeque                                  | Gerente Regional de Salud                                      |
| 401 Hospital Regional Docente las Mercedes - Chiclayo | Director del Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo |
| 402 Hospital Belén Lambayeque                         | Director del Hospital Belén Lambayeque                         |
| 403 Hospital Regional Lambayeque                      | Director del Hospital Regional Lambayeque                      |

**ARTICULO 2°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta  
GOBERNADOR REGIONAL

